

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV.II.
Madrid, 21 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de la Salud.

19520 *ORDEN de 21 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1833/1985, interpuesto contra este Departamento por Klaus Knapp Boeticher.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada el 10 de octubre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 7.ª) en el recurso contencioso-administrativo número 1833/1985, promovido por Klaus Knapp Boeticher, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Fernando Gómez Carbajo, en nombre y representación de don Klaus Knapp Boeticher, Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Ciudad Sanitaria "La Paz" de Madrid, contra la desestimación tácita del recurso de alzada contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 18 de septiembre de 1984, que le impuso las sanciones de suspensión de empleo y sueldo por un mes y de pérdida de cinco días de remuneraciones, en cuanto responsable de una falta grave de negligencia inexcusable con perjuicio para la asistencia médica o atentatoria a la propia dignidad de su autor, y de otra de incumplimiento de normas establecidas u órdenes recibidas con perturbación del servicio o de la asistencia, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 21 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19521 *ORDEN de 21 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 667/1988, interpuesto contra este Departamento por don César Martín Romero.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de febrero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 667/1988, promovido por don César Martín Romero, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario Titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, anulamos por su desconformidad con el ordenamiento jurídico, la denegación presunta de la petición cursada por don César Martín Romero en fecha 12 de noviembre de 1987, postulando el reconocimiento de su derecho al percibo de las cantidades devengadas en concepto de trienios acreditados, al 100 por 100 de su importe y sin reducción alguna por menor jornada de trabajo, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud, derecho que declaramos le asiste en dichos términos y con abono de las diferencias que resulten en su favor, en la liquidación que al efecto se practique. No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 21 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

19522 *ORDEN de 21 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 66/1989, interpuesto contra este Departamento por don Víctor-José Llamas Gutiérrez.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada el 12 de enero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 66/1989, promovido por don Víctor José Llamas Gutiérrez, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario Titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, anulamos por su desconformidad con el ordenamiento jurídico, la denegación presunta de la petición cursada por don Víctor José Llamas Gutiérrez el 17 de febrero de 1988, postulando el reconocimiento de su derecho al percibo de las cantidades devengadas en concepto de trienios acreditados, al 100 por 100 de su importe y sin reducción alguna por menor jornada de trabajo, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud, derecho que declaramos le asiste en dichos términos y con abono de las diferencias que resulten en su favor, en la liquidación que al efecto se practique. No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 21 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

19523 *ORDEN de 21 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 264/1989, interpuesto contra este Departamento por don Efraín Gómez Torres.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 264/1989, promovido por don Efraín Gómez Torres, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Efraín Gómez Torres contra la resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 16 de marzo de 1989, debemos declarar y declaramos nula por no ajustada a Derecho la referida resolución y, en su lugar, declaramos que procede imponer al actor una sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes por la comisión de una falta grave tipificada en el artículo 66.3.g) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social por los hechos que se recogen en el apartado 2 del VIII Resultando y otra sanción de suspensión de empleo y sueldo de dos meses, por la comisión de una falta grave contemplada en el artículo 66.3.k) del referido Estatuto; sin costas.»

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 21 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

19524 *ORDEN de 21 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 664/1988, interpuesto contra este Departamento por don José María Vázquez García.*

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de febrero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 664/1988, promovido por don José María Vázquez García, sobre petición de reconocimiento y abono sin